



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Secretaria U117		
Codi de verificació [REDACTED]		
Codi de document SEC1AI005W	Núm. d'expedient 2269/2026	26-03-26

Interessat de l'expedient

Sr/Sra ANA BELEN RODRIGUEZ ROS

Localització de l'activitat

Assumpte

601.- MOCIÓ QUE PRESENTA EL GRUP MUNICIPAL DE VOX PER LA DESVINCULACIÓ DE L'AJUNTAMENT DE SALOU DE LA SOCIETAT MERCANTIL PÚBLICA SUPRAMUNICIPAL FUNECAMP (EXPEDIENT NÚMERO 2269/2026).

EL PLE DE L'AJUNTAMENT, REUNIT EN SESSIÓ ORDINÀRIA, CELEBRADA EL 25 DE MARÇ DE 2026 VA EMETRE, ENTRE D'ALTRES, EL SEGÜENT ACORD:

601.- MOCIÓ QUE PRESENTA EL GRUP MUNICIPAL DE VOX PER LA DESVINCULACIÓ DE L'AJUNTAMENT DE SALOU DE LA SOCIETAT MERCANTIL PÚBLICA SUPRAMUNICIPAL FUNECAMP (EXPEDIENT NÚMERO 2269/2026).

Vista la moció presentada pel Grup municipal de VOX que es transcriu a continuació:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno del Ayuntamiento de Salou aprobó en fecha 20 de marzo de 2024 la memoria justificativa para el ejercicio de la actividad económica de prestación de servicios funerarios y de cementerio mediante la constitución de una sociedad mercantil pública supramunicipal denominada FUNECAMP, conjuntamente con los ayuntamientos de Reus, Vila-seca y Constantí.

Dicha decisión fue recurrida judicialmente por operadores económicos del sector, habiéndose dictado sentencia por el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Tarragona (Sentencia nº 39/2026)** que:

- Estima el recurso contencioso-administrativo.
- Declara contrarios a Derecho los acuerdos plenarios.
- Anula la memoria justificativa.
- Concluye que **no se acredita la sostenibilidad financiera ni la viabilidad económica del proyecto**, previéndose pérdidas estructurales y riesgo para la Hacienda municipal.



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament		
Secretaria U117		
Codi de verificació		
		
Codi de document SEC1AI005W	Núm. d'expedient 2269/2026	26-03-26

La citada resolució judicial pone de manifiesto deficiencias graves en la fundamentación técnica y económica del proyecto, entre otras:

- previsiones de ingresos no sustentadas en datos objetivos,
- sobreestimación de cuotas de mercado,
- infraestimación de costes salariales y de explotación,
- errores metodológicos en el cálculo del flujo de caja,
- inexistencia de acreditación de estabilidad presupuestaria.

El artículo 85 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local exige que las sociedades mercantiles públicas sean **más sostenibles y eficientes que otras formas de gestión**, extremo que no ha quedado acreditado y que, según la sentencia, resulta incluso desmentido por los informes periciales obrantes en autos.

A ello se añade la existencia de controversia pública, denuncias mediáticas y una creciente inseguridad jurídica en torno al proyecto, circunstancia que aconseja extremar la prudencia institucional y salvaguardar el interés general, evitando riesgos económicos para el Ayuntamiento y para los vecinos de Salou.

El principio de buena administración, prudencia financiera y defensa del interés municipal exige revisar la participación del Ayuntamiento en cualquier entidad cuya viabilidad jurídica o económica resulte cuestionada judicialmente.

Por todo ello, resulta oportuno que el Ayuntamiento de Salou adopte las decisiones necesarias para cesar su participación en FUNECAMP o suspender cualquier compromiso económico o societario hasta que exista plena seguridad jurídica y financiera. Por todo ello, propone los siguientes:

ACUERDOS

Primero.

El Pleno, en el marco de sus competencias sobre acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales, manifiesta la voluntad del Ayuntamiento de Salou de no continuar formando parte de FUNECAMP y de promover su retirada y separación en los términos que resulten procedentes conforme a la documentación societaria y administrativa que obre en el expediente.

Segundo.



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament		
Secretaria U117		
Codi de verificació 		
Codi de document SEC1AI005W	Núm. d'expedient 2269/2026	26-03-26

Iniciar de forma immediata las actuaciones administrativas y societarias necesarias para materializar la retirada y separación del Ayuntamiento de FUNECAMP y, hasta su efectiva formalización, suspender cualquier aportación económica, compromiso financiero o actuación ejecutiva municipal vinculada al proyecto, en la medida en que resulte jurídicamente posible.

Tercero.

Solicitar informe previo de Secretaría en relación con la legalidad y tramitación del acuerdo, incluidos los efectos sobre estatutos y acuerdos societarios, cuando proceda, así como informe de Intervención sobre el impacto económico-presupuestario y los riesgos para la Hacienda municipal.

Cuarto.

Garantizar la continuidad de la prestación del servicio municipal obligatorio de cementerio, determinando, en su caso, la forma de gestión conforme al procedimiento legalmente exigible cuando implique ejercicio de actividad económica o definición y modificación de la forma de gestión.

Quinto.

Dar traslado del presente acuerdo a los ayuntamientos implicados, a los órganos de FUNECAMP y a los servicios municipales competentes.

Sexto.

Publicar el acuerdo en el Portal de Transparencia municipal."

El Ple de l'Ajuntament ACORDA, per 14 vots en contra (7 de Sumem per Salou-PSC, 4 d'ERC-AM, 2 d'ARA PL i 1 de la regidora no adscrita), 3 vots a favor (2 de VOX i 1 d'USAP) i 3 abstencions del PP, NO APROVAR aquesta moció.



Secretari General
Enric Ollé Bidó
26-03-2026 12:02

Signatura electrònica
Firma electrónica